



**Municipalidad de Crespo**  
2025

## **Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ADHESION LEY PROV. 11.191 DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA

---

### **ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025.-

#### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 11.191 de “Derecho de Acceso a la Información Pública”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 11.191 busca garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso informal y gratuito a la información pública, completa, veraz, adecuada y oportuna, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que nuestro municipio tiene la premisa de promover y fortalecer una gestión de gobierno abierto, donde se fomente la transparencia de las acciones públicas, incentive la participación ciudadana, y se rinda cuentas de las políticas públicas y sus resultados. Convencidos de la necesidad de mejorar los marcos legales de acceso a la información, realizar las adecuaciones y actualizaciones normativas de acuerdo a la experiencia práctica con el fin de facilitar y promover el acceso a la información pública de los ciudadanos. A su vez se complementa con los principios y disposiciones de la Ley Nacional N° 27.275 “Acceso a la Información Pública”.

Que es un derecho de la ciudadanía disponer de información sobre la administración pública de la municipalidad, que le permita contar con datos fehacientes, actualizados y con posibilidades de ser reutilizados de acuerdo a cada interés particular. La adhesión a esta Ley Provincial le permite al gobierno municipal ejercer una transparencia activa hacia la ciudadanía, ya que se incentivan políticas públicas de apertura de datos públicos en todos los niveles

y poderes del Estado.

Que en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Crespo a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.191 “Derecho de Acceso a la Información Pública”.

**ARTICULO 2º**: Deróguese toda disposición o norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º**: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.